

Lunes, 12 de diciembre de 2005

registro o inscripción que con el tiempo se realice de tal manera que a la terminación del plazo indicado, el presente poder quedará automáticamente revocado y sin ningún valor legal. No obstante, INTERCOMUNICACIÓN COMPANHIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS se reserva el derecho de revocar el presente poder total o parcialmente, el momento en que así lo considere conveniente, sin que deba justificar causa o motivo alguno para ello. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este acto." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Remigio Rosero Navarrete, Abogado comercialista profesional número mil doscientos veintinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, por lo que firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 27 de Octubre del 2005, las 11h23 - VISTOS. - La petición que antecede es clara, precisa y por reunir los requisitos legales se la admite a trámite, en consecuencia, mándase publicar por una sola vez, el contenido de esta providencia, el poder aparejado y un extracto de la demanda para los fines legales, por la prensa, en uno de los Diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito. Agréguese los documentos, léngase en cuenta la casilla judicial señalada y la calidad en la que concurre el accionante. Cúmplase y notifíquese.

Dr. Danny Moreira Mendoza, Juez lo que pongo en su conocimiento del público en general y para los fines de Ley. Certifico.

DR. JULIO CESAR MUÑOZ, SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2044220/ff

DIVORCIOS

R. DEL E.
JUZGADO VEIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTORA: ROSA ADRIANA ROJAS NARVAEZ
DEMANDADO: DANNY PAUL FIALLOS HERRERA
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 734-05 C.C.
CUANTIA: INDETERMINADA

DOMICILIO LEGAL: DR. FAUSTO CISNEROS B.C.J. #3345
DEMANDADA: JESSICA MARIUXI PEREZ MOLINA
CUANTIA: INDETERMINADA
CITACION A: JESSICA MARIUXI PEREZ MOLINA
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION
JUZGADO VEIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 12 de Septiembre del 2005, las 10h21 - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jefe Titular de esta judicatura y en virtud del sorteo realizado y en virtud de haber cumplido a lo ordenado en providencia anterior. - La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se le acepta al trámite **VERBAL SUMARIO.** - En lo principal CÍTESE a la demandada, señora JESSICA MARIUXI PEREZ MOLINA con la copia de la demanda y este auto, de acuerdo al juramento rendido por la parte actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 de la nueva codificación del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad de Quito. - Téngase en cuenta la inscripción de Curadora Ad-Item. Cuéntese con uno de los señores Agentes Fiscales de la Penal de Pichincha. - Téngase en cuenta el casillero judicial No. 3345 señalado por el peticionario para recibir futuras notificaciones, así como también la autorización que le confiere al DR. FAUSTO CISNEROS BOLAÑOS para que lo represente en esta causa. - CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.

Le fue comunicado a usted para los fines de Ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones. - Lo certifico.

LCDO. JORGE MIER BURBANO SECRETARIO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
A.A./2490

LA REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VEIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR EDWIN JAVIER USHUISA PROANO, DE LA DEMANDA DE DIVORCIO PROPUESTA EN SU CONTRA POR LA SEÑORA AZUCENA SOLEDAD MARTINEZ ROJAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANHIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.

Se comunica al público que la COMPANHIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A. aumentó su capital en UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1 790.000,00) y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de julio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05.Q.IJ.3605 de 5 SEP. 2005.

El capital actual suscrito de la compañía es de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1 795.000,00) dividido en UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (1 795.000) acciones de UN DOLAR de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 5 SEP. 2005.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,
SUBROGANTE

AC/2044220/ff

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANHIA TRIPPOINT S.A.

Se comunica al público que la compañía TRIPPOINT S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 47.550,00, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de septiembre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05.Q.IJ.4931 de 29 NOV. 2005.

El capital actual suscrito es de US\$ 67.550,00 y está dividido en 67.550 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 135.100,00.

Quito, 29 NOV. 2005.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO

AC/2044211/ff

29 Dic. 2005